



## REFORMA A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

La Unidad de Análisis Financiero y Económico mediante Resolución No. UAFE-DG-2025-0009, reforma la Resolución No. UAFE-DG-2025-0004, expedida el 10 de marzo de 2025, que establece lineamientos para la entrega de información por parte de los sujetos obligados del sector de comercialización de vehículos que incluye maquinaria.

### ¿Cuáles son los puntos importantes?

#### APLICACIÓN

A partir del 01 de junio de 2025, los sujetos obligados del sector de comercialización de vehículos y maquinaria deberán remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico los Reportes de Operaciones y Transacciones Económicas (RESU) correspondientes al mes de mayo, siempre que igualen o superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América, bajo la nueva estructura de Manual.

#### CONTINUIDAD PARA REPORTES REMITIDOS

Aquellos sujetos obligados que hayan remitido los reportes de operaciones y transacciones económicas, que igualen o superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes al mes de abril de 2025, utilizando la nueva estructura, deberán continuar utilizando la misma estructura en sus reportes.

#### RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Se ratifica el contenido de las siguientes resoluciones en todo lo que no haya sido modificado por la reforma:

- Resolución No. UAFE-DG-2023-0554 de 02 de agosto de 2023.
- Resolución No. UAFE-DG-2025-0004 de 10 de marzo de 2025.